



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 1 de 13

CONTRATO DE OBRA No. 110 de 2015

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	JOSE LEONCIO GOMEZ HERNANDEZ
No CÉDULA O RUT:	70.902.827
OBJETO:	Construcción de la primera etapa de la plaza de ferias del municipio de Granada - Departamento De Antioquia.
VALOR:	(\$496.537.481) Cuatrocientos noventa y seis millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos.
PLAZO:	seis (06) meses

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín- Antioquia, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 10 del 27 de mayo de 2012 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra **JOSE LEONCIO GOMEZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 70.902.827 de Marinilla Antioquia, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA: CONSIDERACIONES:** A) La Alcaldía Municipal de Granada, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere celebrar contrato para la construcción de la plaza de ferias. B) Que el mediante la Resolución No. 249 del 30 de junio de 2015 el Municipio de Granada adjudicó al señor JOSE LEONCIO GOMEZ HERNANDEZ el presente contrato, como resultado del proceso de Licitación Pública No. 01 de 2015. **SEGUNDA: OBJETO:** Construcción de la primera etapa de la plaza de ferias del municipio de Granada - Departamento De Antioquia.

Ítem	Especificación		ITEM	UND	CAN	PRECIO UNITARIO	VALOR
	Entidad	Código					
1			Preliminares.				\$ 2.707.509
1,01	EPM	104	Levantamiento, localización, trazado y replanteo de proyecto con la frecuencia requerida para la correcta localización de las estructuras. Incluye. Demarcaciones, líneas de trazado, libretas, estacas y planos.	día	7,00	\$386.787,00	\$ 2.707.509
2			Movimiento de tierras				\$ 79.017.927

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 2 de 13

2,01	EPM	201	Excavación, remoción, cargue y transporte de material heterogeneo a mano o con maquinaria a cualquier profundidad, incluye. acarreo interno, recuperación de material aprovechable o su transporte final hasta donde indique la interventoria con autorización de la alcaldia municipal. Su medida se hará por medio de topografía.	m3	2.311,75	\$34.181,00	\$ 79.017.927
3							
Aceros.							
3,01	EPM	600	Acero de refuerzo de 60.000 psi, incluye amarre con alambre quemado, corte, figuración, transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.	kg	1.500,00	\$3.407,00	\$ 5.110.500
4							
Conformación de estructura para losas en concreto.							
4,01	EPM	501	Concreto 24.5 MPa para placas de piso en corrales y zonas comunes, incluye antisol blanco tipo SIKA o equivalente, fibra sintética dosificada 4 kg/m3, según norma ASTM C-1116 tipo Fibraplas Cconcrete de Abacol o equivalente ,sumistro, transporte, vibrado, curado, nivelación, conformación y todo lo necesario para un correcto vaciado.	m3	67,18	\$502.500,00	\$33.757.950
4,02	EPM	501	Suministro, transporte y colocación de piedra entre 1.1/2" y 8", Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta instalacion.	m3	668,24	\$68.500,00	\$45.774.440
4,03	EPM	501	Suministro, transporte y colocación de Gravillón entre 3/4" y 1.1/2", Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta	m3	160,83	\$60.573,00	\$9.741.956



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 13

			instalación.				
4,04	INVIAS-07	320	Suministro, transporte y colocación de SUBBASE GRANULAR , reacomodada y compactada con medios mecánicos, según especificación INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento Su medida sera tomada en sitio ya compactado.	m3	67,87	\$85.000,00	\$5.768.950
4,05	INVIAS-07	330	Suministro, transporte y colocación de BASE GRANULAR , reacomodado con medios mecánicos, según especificación INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento Su medida sera tomada en sitio ya compactado.	m3	155,00	\$95.000,00	\$14.725.000
4,06	INVIAS-07	610	Suministro, transporte y colocación de lleno compactado con material de préstamo , reacomodado con medios mecánicos, según especificación INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento Su medida sera tomada en sitio ya compactado.	m3	776,18	\$31.500,00	\$24.449.670
5			Concretos				\$30.299.118
5,01	EPM	501	Concreto 21 MPa, incluye suministro, transporte, vibrado, curado, nivelación, formaleta y todo lo necesario para un correcto vaciado e impermeabilizante.	m3	27,00	\$468.000,00	\$12.636.000



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BY5-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 4 de 13

5,02	EPM	501	Concreto 21 MPa para canales de corrales 50 x 45 con pared de e 10 cm, incluye suministro, transporte, vibrado, curado, nivelación, formaleta, impermeabilizante, fibra sintética dosificada 3 kg/m ³ , según norma ASTM C-1116 tipo Fibraplas Cconcrete de Abacol o equivalente y todo lo necesario para un correcto vaciado.	m	70,00	\$85.710,00	\$5.999.700
5,03	EPM	501	Suministro, transporte e instalación de rejillas prefabricadas en concreto de 0,40 m x 0,4 m para la recolección de aguas en corrales	m	93,00	\$125.413,10	\$11.663.418
6			Mampostería, Revoque y Pinturas				\$1.586.120
6,02	EPM	1401	Muros 15 bloques en concreto 13 MPa tipo Indural o equivalente, Incluye Grafill y dovelas ancladas a losa @ 1,2 m.	m ²	10,50	\$82.493,00	\$866.177
6,03	EPM	1801	Revoque con mortero 1:4 Impermeabilizado con sikaimpermur o equivalente, en muros. Incluye: Demolición, preparación de la superficie, malla tipo gallinero, suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, acabado a la vista con llana de madera.	m ²	21,00	\$21.600,00	\$453.600
6,04	EPM	1804	Pintura epóxica dos componentes para protección de muros en corral de inspección y cafetería, tipo Pintuco o equivalente.	m ²	10,50	\$25.366,09	\$266.344
9			Báscula				\$9.700.000



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 5 de 13

9,01	PARTICULAR		Suministro e instalación de Báscula para un animal hasta 1,5 ton tipo Vector o Equivalente, Incluye Cerramiento en acero inoxidable, acumulador de pesaje, display con luz trasera configurable, cerramiento en madera zapán, tuberías perfiles, canales y transporte, impresora de recibo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Un	1,00	\$9.700.000	\$9.700.000
10			Obras hidráulicas				\$ 41.729.217
10,01	EPM	822	Tubería de concreto reforzado de diámetro 900 mm, Incluye empotramiento de tubería con atraque en concreto de 14 MPa y lleno con material de préstamo compactado al 95 % del proctor modificado; debe cumplir especificación EPM 822. Ver plano	m	15,00	\$730.000,00	\$10.950.000
10,02	EPM	405	Suministro, transporte e instalación de filtros incluye de material granular para filtro, Según especificación INVIAS. transporte interno, Geotextil NT 2000, tubería perforada corrugada de PVC para drenaje en d=4" tipo Pavco, arenilla superior y todo lo necesario	m	174,00	\$141.869,00	\$24.685.206



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BY5-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 6 de 13

			para su correcto funcionamiento. Ver detalle en planos				
10,03	EPM	701,3	Suministro e instalación de tubería presión PVC 2" RDE 21 tipo PAVCO o equivalente. Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	65,00	\$19.231,00	\$1.250.015
10,04	EPM	701,3	Suministro e instalación de tubería presión PVC 1" RDE 21 tipo PAVCO o equivalente. Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	45,00	\$11.200,00	\$504.000
10,05	EPM	701,3	Suministro e instalación de tubería presión PVC 1/2" RDE 13.5 tipo PAVCO o equivalente. Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	15,00	\$8.300,00	\$124.500
10,06	EPM	816	Construcción de Caja de inspección 80 x 80. Incluye excavación, botada de material sobrante, concreto, bloques de concreto, herraje tipo pesado y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	3,00	\$470.612,00	\$1.411.836
10,08	EPM	803	Suministro e instalación de tubería Alcantarillado PVC 10" tipo Novafort o equivalente. Incluye accesorios y todo lo	m	20,00	\$140.183,00	\$2.803.660



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 7 de 13

			necesario para su correcta instalación.				
11			Iluminación				\$ 1.607.688
11,02	EPM	2201	Suministro, transporte e instalación de alumbrado interno según norma de epm. Incluye: excavación, botada de material sobrante, pega pvc mas limpiador, curvas, adaptadores y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,00	\$401.922,00	\$1.607.688
12			Tratamiento de aguas residuales				\$18.138.063
12,1			LECHOS DE SECADO EN PRFV				\$ 6.776.547
12.1.1	EPM	201	Excavación, remoción, cargue y transporte de material heterogeneo a mano o con maquinaria a cualquier profundidad, incluye. acarreo interno, recuperación de material aprovechable o su transporte final hasta donde indique la interventoria con autorización de la alcaldia municipal.	m ³	18,00	\$34.181,00	\$615.258



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 8 de 13

12.1.2	EPM	501	Solado en concreto pobre e= 5 cm (f'c= 140 kg/cm2).	m ²	60,00	\$22.214,00	\$1.332.840
12.1.3	EPM	1701	Colocación de ENTRESUELO EN PIEDRA CON UN ESPESOR DE 15 cm., y recebo en ARENILLA LIMPIA DE 5 cm., nivelada y compactada. Espesor total=0,20 m. Incluye el suministro, y transporte del material de entresuelo, la arenilla, el polietileno (plástico) grueso y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m ²	9,00	\$29.127,00	\$262.143
12.1.4	EPM	501	Concreto 21 MPa, incluye suministro, transporte, vibrado, curado, nivelación, formaleta y todo lo necesario para un correcto vaciado e impermeabilizante.	m ³	9,00	\$468.000,00	\$4.212.000
12.1.5	EPM	816	Construcción de Caja de inspección 60 x 60. Incluye excavación, botada de material sobrante, concreto, bloques de concreto, herraje tipo pesado y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	1,00	\$354.306,00	\$354.306



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 9 de 13

12.1.6	ASTM	3299-3262	Sumistro de lechos de secado en PRFV $\varnothing=1.2$ m, h=1.0 m. Incluye Transporte de elementos hasta zona urbana Municipio de Granada, Antioquia(vía carretable). Y caoacitación de personal	un	2,00	\$5.680.758	\$11.361.516
13			Muros de Contención Autoportantes				\$ 19.900.000
13,01	PARTICULAR		Suministro, transporte e instalación de muro autoportante en madera plástica, conformado por paralelos verticales de 11X11 cm de sección, espaciados entre 0,75 cm y 1,0 metros; largueros horizontales de 12X4X300 cm, espaciados verticalmente a 2,5 cm; manto filtrante en geo textil NT2500; tensores en cuerdas de polipropileno calibre 13 mm; anclajes interiores para cada tensor en varillas corrugadas de $\frac{3}{4}$ " y 1.0 metros de longitud, cuneta en geomembrana, engramado de bermas y herrajes necesarios para su total conformación y fijación al terreno natural. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	50,00	\$398.000,00	\$19.900.000
14			Cerramientos				\$37.937.800



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 10 de 13

14,01	PARTICULAR	Suministro, transporte e instalación de cerco en madera plástica, incluye poste de 9.5 x 9.5 cm (alto 2 m), con 5 líneas dobles de 9 x 4 cm con 4 separadores por línea y unidos con tornillo cabeza de paraguas de 3/8 galvanizado, pintura, estructura de anclaje y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	145,00	\$261.640,00	\$37.937.800
Costo Directo de Obra						\$381.951.908
Administración (%) 25						\$95.487.977
Utilidad (%) 5						\$19.097.595
VALOR TOTAL						\$496.537.481

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente contratación será de (\$496.537.481) Cuatrocientos noventa y seis millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos., los cuales pagará el municipio de Granada de la siguiente manera:

- La Entidad pagará mensualmente el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios no reajutable, previa presentación de las respectivas actas de avance de obra. El 100% Actas de Obra Parciales Mensuales, contra avance de obra y certificación de la interventoría externa contratada por el Municipio de Granada y el supervisor delegado por el Municipio de Granada.
- Las actas mensuales, con pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible.
- En todo caso, la última acta de pago no será inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Secretaría de Infraestructura y Vivienda externa contratada por el Municipio de Granada, toda la documentación solicitada.
 - a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
 - b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
 - c) Acta de recibo por parte de la Interventoría externa y de la Secretaria de Infraestructura y Vivienda del Municipio de Granada.
 - d) Acta de liquidación por parte de la Interventoría externa y de la Secretaria de Infraestructura y Vivienda del Municipio de Granada.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se fijará de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00310, del 15 de mayo de 2015, por valor de \$500.000.000 con cargo al rubro 225180000 denominado C.A. No. 4600003446: Contratación Feria de Ganados en Granada – Antioquia, por valor de (\$500.000.000) expedido por la secretaria de Hacienda Municipal y compromiso presupuestal N°0394 del 30 de junio de 2015 por valor de (\$496.537.481), expedido por la secretaria de Hacienda Municipal **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de seis (06) meses, empezara a



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 11 de 13

contabilizarse una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **SEXTA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES:** El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, en la forma estipulada en la cláusula tercera. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas, 2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual y cada que la Administración Municipal lo requiera. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez competente. **DÉCIMA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de Granada. **Parágrafo 1°.** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **Parágrafo 2°.** Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. **Parágrafo 3°.** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente. **DECIMA PRIMERA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para la declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez competente. **DECIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual. **DÉCIMA TERCERA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DÉCIMA**



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BY5-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 12 de 13

CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve por escrito. **DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la Página web del Municipio de Granada. **DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS.** a) **De cumplimiento** Por una cuantía igual al 20% del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y 120 días más (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7. - numeral 3, decreto 1082 del 2015) b) **De Amparo de salarios,** Por una cuantía igual al 15% del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 - numeral 4, Decreto 1082 del 2015) c) **Estabilidad y calidad de la obra,** Por una cuantía igual al 30% del valor total del contrato, para garantizar la calidad del servicio para con el Contratante, con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y 5 años más. d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1) Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2) Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos(1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3) Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4) Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5) El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.8, Decreto 1082 del 2015) **DÉCIMA OCTAVA: CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, y ley 617 de 2000 el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORÍA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaria de Infraestructura y vivienda del Municipio, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **VIGÉSIMA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo a los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Alcalde, lo cual hará mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 13 de 13

con la materia: **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a. De la Alcaldía Municipal de Granada 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Estudio Previo. b. Del Contratista 1) Registro Único tributario, 2) Fotocopia de la cédula, 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 4) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, 5) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, 6) Declaración de bienes y rentas, 7) registro único de proponentes y soportado con los documentos que acrediten la experiencia; y demás requisitos establecidos por la ley 1150 del 2007 y decreto reglamentario 1082 DE 2015. **VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015 Que preceptúa: "En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Granada.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los dos (02) días del mes de julio de 2015.


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal


JOSÉ LEONCIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
Contratista